

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 381-92, de fecha 31 de diciembre de 1992, exclusivamente en lo que se refiere a la Parcela No. 127-B-1-REF.-A-2-28-9-REF.-A, del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional.

ARTICULO 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 707-03 que designa al Síndico, Vice- Síndico y Regidores del Ayuntamiento de municipal de Villa La Mata, provincia Sánchez Ramírez.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 707-03

CONSIDERANDO: Que en el Municipio de Villa La Mata, Provincia Sánchez Ramírez, se encuentran vacantes las posiciones de Síndico, Vicesíndico y Regidores.

VISTAS la Ley No. 3455, de fecha 21 de diciembre del año 1952, sobre Organización Municipal, y la Ley No. 115-02, de fecha 7 de agosto del año 2002, que crea el Municipio de Villa La Mata, de la Provincia Sánchez Ramírez.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Manuel de Jesús Santana, Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0016427-0, queda designado Síndico del Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata, Provincia Sánchez Ramírez.

ARTICULO 2.- La señora Magdalena Rojas, Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0047480-2, queda designada Vicesíndica del Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata, Provincia Sánchez Ramírez.

ARTICULO 3.- Los señores Antonio Amparo, Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0014181-5; Basilia Altagracia María, Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0016792-7; Silfredo Antonio Romero, Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0017621-7; José Morel, Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0015764-7 y Miro Antonio Bretón, Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0017171-3; quedan designados Regidores del Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata, Provincia Sánchez Ramírez.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 708-03 que eleva a la suma de RD\$10,000.00 la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora Bárbara Francisca Vélez Sosa.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 708-03

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente